

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3189/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.660 DE 2014
DEL PLAGUICIDA BULL CS EN EL
SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE SU
AUTORIZACIÓN**

Santiago, 16/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **BULL® CS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.671, de fecha 06 de febrero de 2004, renovado por la Resolución del Servicio N° 1.042, de fecha 25 de febrero de 2009 y por la Resolución del Servicio N° 6.660, de fecha 05 de septiembre de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.783, de fecha 03 de septiembre de 2008, autoriza el cambio de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL® CS**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 1.042, de fecha 25 de febrero de 2009, autoriza la renovación de la autorización y modificación de uso para el plaguicida **BULL® CS**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.439, de fecha 30 de noviembre de 2009, autoriza el cambio de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL® CS**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.759, de fecha 10 de diciembre de 2009, autoriza el cambio de titularidad de la autorización y deroga la Resolución del Servicio N° 7.439 para el plaguicida **BULL® CS**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 7.832, de fecha 15 de diciembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BULL® CS**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 1.378, de fecha 14 de marzo de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BULL® CS**.
9. Que, la firma **Cheminova Chile Ltda.**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Mar Egeo 8186, Peñalolén, representada por el Sr. Juan Pablo Luco, ha solicitado, con fecha 10 de marzo de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
10. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas, ha informado a este Servicio con fecha 10 de marzo de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
11. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.660, de fecha 05 de septiembre de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 9 *supra*, por la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT. N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes si los hubiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

BULL CS TRASPASO DE TITULAR	Digital			
BULL CS CARTA TRASPASO	Digital			
BULL CS CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/CVT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- IVONNE REYES G. - COORDINADOR DE ASUNTOS REGULATORIOS FMC CORPORATION CHILE LTDA.
- LUIS GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9224EBD72B00D8DB7C90CF135CEE38B9DC6590CC>